

23 DE JULIO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

EL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la autonomía universitaria y permite que las universidades puedan darse sus reglamentos y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones de Educación Superior, entre otras cosas, para darse sus propios reglamentos, en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria.

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes en el marco del Proyecto Educativo Institucional, promueve su desarrollo, mediante un conjunto de directrices con el propósito de orientar y facilitar el logro de sus objetivos misionales.

Que con el fin de promover la eficiencia y calidad en la gestión pública la Ley 1753 de 2015, artículo 133 que adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo (MIPG) y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1499 de 2017, que modifica el decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y estableció el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante resolución No. 056 de 2019

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes en el marco del Proyecto Educativo Institucional, promueve su desarrollo, mediante un conjunto de directrices con el propósito de orientar y facilitar el logro de sus objetivos misionales.

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo “Avanza Bellas Artes” 2017-2021 tiene como prioridad la excelencia académica a través del fortalecimiento académico y administrativo con criterios de pertinencia y alta calidad, mediante la ejecución de programas y proyectos que apunten al cumplimiento de su misión, sus funciones, sus principios, valores y medios, alineados con el Proyecto Educativo Institucional.

23 DE JULIO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

El literal del C al que hacen referencia corresponde al decreto 2482 DE 2012, Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión este decreto fue derogado por Decreto 1083 del 2015 el que en su artículo 2.2.22.3.1 y siguientes no hacen referencia a lo expresado. De otro lado el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 fue modificado por el decreto el Decreto 1499 de 2017, dentro de los cual se encuentra los artículos 2.2.22.3.1 y siguientes.

Que en el Sistema de Gestión de la calidad y en el modelo estándar de control interno MECI, el desarrollo del talento humano se traduce en el compromiso de la entidad pública, en el fortalecimiento de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos. Lo anterior en armonía con la política del desarrollo de talento humano estatal formulada por el Departamento de la Función Pública.

Que el Comité de Gestión y Desempeño del Instituto Departamental de Bellas Artes, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Capítulo 1

Definición, ámbito de aplicación y propósitos de la política

Artículo 1. Definición. La política de gestión del talento humano, como proceso de apoyo fundamental en Bellas Artes, se compromete a que la Institución cuente con servidores Públicos íntegros, competentes y comprometidos para que contribuyan al logro de los objetivos y planes de la entidad, a través de programas de capacitación y formación, permitiendo el crecimiento personal de los funcionarios y mejorando la calidad de vida de los mismos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La política de gestión del talento humano está dirigida a todos los funcionarios del instituto departamental de bellas artes.

Artículo 3. PROPÓSITOS. Se establecen los siguientes propósitos de la política de gestión del talento humano

- Planear, ejecutar y evaluar los procesos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de nuestros funcionarios, buscando elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia, y efectividad en la prestación de los servicios a la comunidad académica
- Desarrollar e implementar un plan de formación que permita elevar las competencias y habilidades del talento humano, en función de la mejora permanente de su desempeño.
- Contribuir al desarrollo integral del servidor y mejorar la cultura organizacional a través del plan de bienestar e incentivos.
- Fortalecer la cultura de la prevención y manejo de los riesgos en el entorno laboral, a través del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Fortalecer el modelo de gestión por competencias laborales para facilitar los procesos de selección, evaluación y movilidad.
- Potenciar el desarrollo del talento humano orientado a la cultura del servicio, de forma que se incremente el nivel de satisfacción de la comunidad educativa
- Promover la cultura de autogestión, autocontrol y autoevaluación en busca de mejores prácticas.
- Simplificación de procesos y procedimientos en materia de administración de personal, a fin de hacer más eficiente la gestión.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

- Adoptar mecanismos que optimicen la evaluación del desempeño laboral y de la gestión de los gerentes públicos, cumpliendo las disposiciones legales.

Capítulo 2
Líneas estratégicas

Artículo 4. Líneas estratégicas. Las líneas estratégicas, guían el desarrollo de la política de gestión del talento humano que se entienden como ejes transversales, estratégicos y cohesionados, presentes en la organización y gestión:

4.1. Gestión del talento humano: De acuerdo con el artículo 15 de la ley 909 de 2004 y con lo establecido en la Carta Iberoamericana de la función pública, adoptada por Colombia en el 2003, se entiende por estrategia de talento humano el “conjunto de prioridades o finalidades básicas que orientan las políticas y prácticas de gestión de recursos humanos, para ponerlas al servicio de la estrategia organizativa” o plan estratégico de talento humano que cuenta con:

- Sistema de Información de Gestión del Empleo Público SIGEP.
- Plan Anual de Vacantes

4.2. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO: El Instituto Departamental de Bellas Artes distribuye el trabajo de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones y realiza análisis de cargas laborales para identificar necesidades de creación de empleos para el cumplimiento de sus fines

4.3. GESTIÓN DEL EMPLEO Incorpora los criterios de ingreso, permanencia y retiro, gestionando el reclutamiento y selección, concurso, vinculación en cumplimiento de los principios de igualdad y mérito en el acceso y acenso del empleo público. Finaliza con las causales propias del retiro de servicio preceptuadas en la ley.

4.4. GESTIÓN DEL RENDIMIENTO Bellas Artes crea, implementa y fortalece los instrumentos de evaluación de desempeño laboral y competencias laborales y los resultados los utiliza como insumo en la formulación del Plan Institucional de Capacitación - PIC, en el programa de estímulos y como criterio de permanencia en el servicio público.

4.5. GESTIÓN DE LA COMPENSACIÓN El programa de bienestar social e incentivos hace parte integral del plan estratégico del talento humano y su elaboración se realiza con la participación activa de la comisión de personal y los servidores públicos del Instituto Departamental de Bellas Artes. El programa busca mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales para el eficiente desempeño de los servidores públicos en la entidad y reconoce el desempeño de los servidores públicos y de los equipos de trabajo.

GESTIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS busca generar espacios para el fortalecimiento de las relaciones humanas de los servidores públicos del Instituto Departamental de Bellas Artes. De igual forma crea el Comité de Convivencia Laboral para estudiar mecanismos de resolución de conflictos en las conductas descritas en el marco de la Ley 1010 de 2006.

Capítulo 3
Estructura organizacional y Gestión de la política.

Artículo 5. Estructura organizacional y Gestión de la política. La gestión de la política de Gestión del talento humano está bajo la responsabilidad y el liderazgo de la vicerrectoría administrativa y financiera y la coordinación administrativa para articular las acciones estratégicas, recursos, medios y mediaciones de las que dispone la institución, e integrarlas a sus prácticas de manera eficaz, para lograr la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios que brinda actualmente o que en el futuro puedan crearse.

23 DE JULIO DE 2021

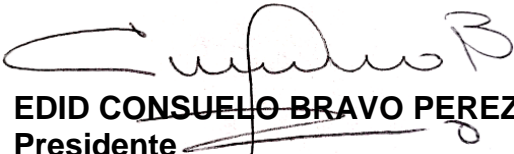
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

**Capítulo 4
Vigencia.**

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Presidente



GUIOVANNY CARDENAS FLOREZ
Secretario

Proyectó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Contratista 
Revisó: Clara Inés Barragán Tovar – Coordinadora Administrativa 
José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero 
Guiovanny Cárdenas Flórez – Director de Planeación 